



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 AGO 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución Ministerial N° 1724/13 que incluye el Título Licenciado en Enfermería en la nómina y régimen del Artículo 43° de la Ley 24521.

Que de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 63 - CONEAU, las carreras de Licenciaturas en Enfermería deben presentarse a acreditación y como primera parte del proceso realizar una autoevaluación.

Que la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca resolvió presentar la Carrera Licenciatura en Enfermería a acreditación de conformidad a RESFC-2016-8-APN-CONEAU#ME.

Que Secretaría Académica de la Facultad pone en conocimiento al Cuerpo, inobservancia por parte de la Planta Docente de la Carrera en la creación y vinculación de cuentas CVar en CONEAU Global, de conformidad a los Manuales Oficiales CONEAU Global Docente y Usuario CVar.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención Secretaría Académica y Secretaría Informática de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria del día 03 de agosto de 2017)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER que con la celeridad necesaria, Secretaría Académica de la Facultad proceda Intimar a los Docentes de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, que a la fecha no cumplieron con la creación y vinculación de cuenta CVar y CONEAU Global, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVA

DESPACHO
F.C.S.
E
C
A

ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. GONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD